

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0012

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A PUERTO AYORA, CANTON SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALAPAGOS; Y, REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, el 28 de febrero de 1991, aprobada mediante Resolución No. 502 de 19 de marzo de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 26 de marzo de 1991.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos; y, la reforma de estatutos de INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA., otorgada el 3 de junio del 2008 ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002147 de 18 Junio de 2008
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor CRETER LEIK HANS JURGEN en su calidad de GERENTE de la compañía.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002147 de 18 de Junio de 2008 aprobó el cambio de domicilio de INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, provincia de Galápagos; y, la reforma de estatutos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la

Xs: "

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

001 013

EXTRACTO

inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma la cláusula segunda de su estatuto social, la misma que en adelante dirá:

"SEGUNDA.- La compañía INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA., tiene condición ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Puerto Ayora, en la Isla Santa Cruz, Islas Galápagos..."

Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Junio de 2008

S. S.

Ab. Mónica Gaviláñez Rodríguez
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA

X

EXP. 50271
Tr. 01.1.08.000581

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico que se edite en el domicilio principal de la compañía. Sólo en el caso de que en ese lugar no se editare ningún periódico, la publicación deberá hacerse en un diario que tenga amplia circulación en ese lugar.